

UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDO N° 009-2015
(de 29 de julio de 2015)

“Por el cual se aprueba las tablas de precios aplicables por los servicios que presta la Secretaría General y se dictan otras disposiciones, en la Universidad Especializada de Las Américas”.

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de las Américas, mediante la Secretaría General presta múltiples servicios a la comunidad universitaria en general;

Que estos servicios representan un costo para la institución, muchos de ellos implican el uso de recursos de la Secretaría General, los cuales en ocasiones escasean y deben reponerse constantemente;

Que en la sesión correspondiente al día 14 de julio de 2015, se presentaron las tablas de precios aplicables por los servicios que presta la Secretaría General y la propuesta de creación de una sub cuenta para la dicha dependencia;

Que para establecer las tablas de precios se han utilizado como referencia los valores que aplican otras universidades estatales; y para la asignación de fondos a la sub cuenta de Secretaría General, se tomó en consideración la insuficiencia del actual recurso presupuestario, lo que les impide cumplir con sus tareas básicas;

Que tanto la aprobación de la tabla de precios, como la creación de nuevos fondos dinerarios para la Secretaría General, persiguen garantizar la seguridad económica de esta dependencia universitaria, así como honrar los compromisos adquiridos frente a terceros.

Que el Estatuto Orgánico establece la potestad que tiene el Consejo Administrativo de administrar los recursos universitarios y velar por el cumplimiento de las normas que garanticen los ingresos económicos de la universidad.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar las tablas de precios aplicables por los servicios que presta la Secretaría General.

TABLA UNO

NÚM	TIPO DE SERVICIO	PRECIO
1.	Créditos oficiales (estudiantes activos)	B/.2.00
2.	Créditos no oficiales	B/.1.00
3.	Créditos de graduado	B/.3.00
4.	Convalidación Trámite de ingreso Cada asignatura adicional convalidada – pre grado Cada asignatura adicional convalidada – Post grado	B/.10.00 Por crédito Por crédito
5.	Estudio de reconocimiento externo (por materia)	B/.10.00
6.	Copia de recibo de matrícula	B/.5.00
7.	Certificaciones estudiantiles	B/.1.00
8.	Certificaciones docentes	B/.2.00
9.	Formulario de matrícula	B/.0.25
10.	Exámenes extraordinarios	B/.15.00
11.	Exámenes de Rehabilitación	B/.20.00
12.	Exámenes de suficiencia	B/.20.00

TABLA DOS

NÚM	TIPO DE SERVICIO	PRECIO
1.	Créditos oficiales - Duplicado (estudiantes egresados)	B/.5.00
2.	Créditos solicitados con prioridad (adicional al costo fijo)	B/.5.00
3.	Copia adicional de Créditos solicitados con prioridad (adicional al costo fijo)	B/.3.00
4.	Créditos en idioma Inglés	B/.10.00
5.	Historial Académico Oficial completo	B/.10.00
6.	Certificación de índice equivalente	B/.20.00
7.	Otras certificaciones	B/.10.00
8.	Autenticaciones de copia de diploma	B/.5.00
9.	Autenticaciones de copia de créditos	B/.5.00
10.	Autenticaciones de programas de estudio (por página)	B/.0.50
11.	Autenticaciones de acuerdos universitarios (por página)	B/.0.50

12.	Autenticaciones de reglamentos (por página)	B/.0.50
13.	Otras autenticaciones y firmas	B/.3.00
14.	Reclamo de nota por matrícula tardía (por materia), salvo justificación por escrito del Decanato respectivo y avalado por la Secretaría General.	B/.20.00
15.	Formulario de cambio de carrera	B/.0.25
16.	Copia de examen semestral	B/.1.00
17.	Revisiones Finales Adelantadas (hasta 5 días hábiles)	B/.20.00
18.	Diplomas (incluye cinta, medalla, revisión final y porta diploma)	
	Pregrado	B/.68.00
	Especialización de Postgrado	B/.103.00
	Maestría	B/.123.00
	Doctorado (incluye acto de graduación)	B/.200.00
19.	Costo ceremonia de graduación, uso temporal de toga y birrete	B/.35.00
20.	Reemplazo de Medalla y pin (acto de graduación Grado)	B/. 15.00
21.	Reemplazo de Medalla y pin (acto de graduación Post Grado)	B/.20.00
22.	Reemplazo de porta diploma	B/.10.00
23.	Ley orgánica de la Universidad	B/.5.00
24.	Estatuto universitario	B/.10.00
25.	Cupo de estudiantes extranjeros	B/.50.00
26.	Cuota de extranjería (Pregrado, Grado y Postgrado), por especialidad, debe cancelarse en el primer semestre o cuatrimestre.	B/.200.00
27.	Cuota de extranjería Diplomado por especialidad, debe cancelarse en el primer modulo del diplomado.	
	Diplomado I y II	B/.30.00
	Diplomado III	B/.55.00
28.	Grabaciones de las reuniones de los Consejos Universitarios	B/.100.00
29.	Evaluación de tesis, programas, investigaciones, estudios, diagnósticos u otros informes desarrollados fuera de la universidad	B/.100.00

SEGUNDO: Aprobar la apertura de una sub cuenta para la Secretaría General.

TERCERO: El dinero recaudado por los servicios prestados por la Secretaría General, se depositará de la siguiente manera:

1. El dinero descrito en la tabla uno, será depositado en el Fondo General.
2. El dinero descrito en la tabla dos, será depositado en el Fondo de Bienestar Estudiantil - sub cuenta de la Secretaría General, y su manejo será por vía financiera, para uso de la Secretaría General, a partir de la aprobación del presente acuerdo. Se exceptúa de esta disposición, el dinero descrito en la tabla dos, numeral 18, los cuales se depositarán cincuenta por ciento (50%), en el Fondo General y cincuenta por ciento (50%), en el Fondo de Bienestar Estudiantil - sub cuenta de Secretaría General.

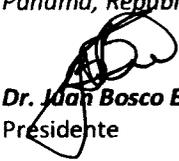
CUARTO: Las tablas de precios son de aplicación general a toda la Universidad, tanto en la sede como en sus extensiones universitarias y/o programas académicos; y comenzarán a regir a partir de la aprobación del presente acuerdo. Estas tablas podrán revisarse, conforme con las necesidades actuales de la Universidad, ajustes por inflación y la incorporación de otros servicios no contemplados en este documento.

QUINTO: Ordenar a la Dirección General de Gestión Administrativa, a la Dirección de Finanzas y a la Dirección de Planificación y Evaluación de la Calidad Universitaria, gestionar lo conducente a fin de cumplir lo dispuesto mediante este Acuerdo.

SEXTO: Remítase, mediante nota de estilo a la Dirección General de Gestión Administrativa, la Dirección de Finanzas, la Dirección de Planificación y Evaluación de la Calidad Universitaria, la Dirección Administrativa y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

SÉPTIMO: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2015, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N° 806 y N° 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.


Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente




Mgtra. Vielka Escobar de Donado
Secretaria

AH